

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

VILLA GUERRERO, JAL

DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

REGISTRO CIVIL.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| SERVICIO | REQUISITOS | COSTO |
| Registros de nacimientos. | Certificado de nacimiento (expedido por el Hospital o la secretaría de salud).  Presentarse con el bebé  Actas de nacimiento de los padres o en su caso si están casados al civil,  Acta de matrimonio  Identificación oficial de los padres  Cartilla de Vacunación  Comprobante de domicilio  Dos testigos mayores de edad, con copia de identificación oficial. | Se paga en hacienda municipal |
| Registro extemporáneo de nacimiento. | Los mismos que en el término de ley  Pago de multa por extemporaneidad 2 constancias de inexistencia de acta de nacimiento: una del municipio donde nació la persona y otra de la dirección estatal del registro civil. | Se paga en hacienda municipal |
| Registro de matrimonio. | Haber recibido el Curso prematrimonial civil en el DIF ambos contrayentes  Copias certificadas recientes de Acta de nacimiento de los pretendientes  Clave curp  Análisis prenupciales no mayor a 15 días del día de la fecha de la boda Certificado médico de salud expedido por instituciones de salud pública (no hospitales particulares)  Un testigo mayor de edad por cada uno de los contrayentes | Se paga en hacienda municipal |
| NOTA: en caso de que alguno de los cónyuges haya estado casado con anterioridad, deberán presentar además de los requisitos anteriores. NOTA: en caso de que alguno de los pretendientes sea extranjero debe presentar. | Comprobante de domicilio de cada contrayente  Identificación y copia de identificación oficial de cada uno de los  contrayentes  Cartilla de salud del hombre y de la mujer  Si alguno de los contrayentes es registrado fuera del municipio, presentar carta de soltería del lugar de nacimiento.  ° Copia certificada de sentencia de nulidad de matrimonio, sentencia de divorcio de acta de defunción del cónyuge según sea el caso. ° Acta de nacimiento original apostillada y traducida  Copia del pasaporte y de la forma migratoria, acreditando su legal estancia en el país. | Se paga en hacienda municipal |
| Registro de reconocimiento | Acta de nacimiento de los padres  Acta del menor  Acta de nacimiento de la persona que lo va a reconocer  Dos testigos mayores de edad  Identificación con fotografía de padres, reconocedor y testigos Comprobante de domicilio del reconocedor. | Se paga en hacienda municipal |
| Requisitos extra según la edad del Reconocido:  ° En caso de ser menor de 14 años de edad.  ° En caso de ser mayor de 14 y menor de 16 años de edad.    ° En caso de ser mayor de 16 años. | Consentimiento del representante legal del menor.    Consentimiento del menor y consentimiento de su representante legal.  Solo necesario el consentimiento del reconocido. | Se paga en hacienda municipal |
| Registros de inscripción | Acta debidamente apostillada  Acta traducida por un perito traductor autorizado (art. 18 del Reglamento del Registro civil del estado de Jalisco. Constancia que acredite la nacionalidad mexicana.  Identificación oficial. | Se paga en hacienda municipal |